



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 1 de 3
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2026
(09 de mayo de 2026)

Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso selección abreviada de menor cuantía N°. SAMC-AMVL-004-2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN FUNCION TEMPORAL
COMO ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 051 del 08 de mayo de 2026, acta de posesión 09 del 15 de marzo de 2025y acta de posesión 001 del 08 de mayo de 2026 y.

CONSIDERANDO

- I. Que, el municipio de Villa de Leyva, mediante aviso de convocatoria publicado el día veintidós (22) de abril de 2026, junto con los estudios de conveniencia y borrador de pliego de condiciones, convocó la participación de personas naturales, jurídicas en el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, bajo el número SAMC-AMVL-004-2026, con el fin de realizar el objeto contractual para el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL IMPULSO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS, Y PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, CULTURAL, SOCIAL, RECREACIONAL E INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, DEL PERSONAL VINCULADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026”**
- II. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la apertura del proceso de selección abreviada debe ordenarse mediante acto administrativo motivado suscrito por el jefe de la entidad, antecedida de los estudios y documentos previos que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el objeto del presente proceso, así como la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato.
- III. Que, los estudios y documentos previos, fueron realizados por la Secretaria General y Gestión Administrativa.
- IV. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles conforme al cronograma del aviso de convocatoria, dentro de este término se recibieron observaciones al proyecto de pliegos, las cuales se contestaron dentro de término, por lo que el procedimiento a seguir es la publicación del Pliegos de Condiciones Definitivos, en atención a la norma relacionada y en cumplimiento del cronograma.
- V. Que dentro del cronograma se estableció hasta el veintinueve (29) de abril de 2026, para solicitar que la convocatoria se limitara a Mipymes; dentro de este término **NO** se recibieron solicitudes, por tanto el presente proceso no será limitado a mipymes.
- VI. Que, el Municipio de Villa de Leyva adelantará el presente proceso con cargo al CDP No. No. 2026010169 DEL 28 DE ENERO DE 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.
- VII. Que, el objeto a contratar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL IMPULSO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS, Y PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DE**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 2 de 3
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, CULTURAL, SOCIAL, RECREACIONAL E INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, DEL PERSONAL VINCULADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026

- VIII. Que los pliegos de condiciones y los documentos que conforman los estudios previos y análisis del sector podrán ser consultados en la página en el SECOP 2 Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <https://community.secop.gov.co>.
- IX. Que, conformidad con lo señalado en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se deberá llevar a cabo mediante la Selección Abreviada de menor cuantía, en consideración al objeto y la cuantía del proceso.
- X. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y Ley 850 de 2003, se convocaran a las diferentes veedurías, asociaciones cívicas, comunitarias y todas aquellas personas en ejercicio del control ciudadano para que realicen control social al presente proceso de contratación.
- XI. Que, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN FUNCION TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°. SAMC-AMVL-004-2026, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL IMPULSO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS, Y PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, CULTURAL, SOCIAL, RECREACIONAL E INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, DEL PERSONAL VINCULADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026”**.

SEGUNDO. Ordénese la Publicación de los avisos a que hubiere lugar en la página web Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: <https://community.secop.gov.co/> Las direcciones de contratación serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos.

DIRECCIONES

Dirección Página: [Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/](https://community.secop.gov.co/)

El Municipio de Villa de Leyva, no se hace responsable por comunicaciones entregadas en físico, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, solo por la plataforma SECOP II

Los horarios de atención al público en el Municipio, son de martes a viernes de las 8:00 AM A 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 8: 00 am a 3:00 pm.

TERCERO: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**. Existen los recursos suficientes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2026010169 DEL 28 DE ENERO DE 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CUARTO: Téngase como oficial el cronograma del proceso selección abreviada de menor cuantía N°. SAMC-AMVL-004-2026, el señalado en el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 3 de 3
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

QUINTO: Convocatoria A Veeduría Ciudadana: La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

SEXTO: El contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente a la administración, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 decretos reglamentarios, y en especial al principio de selección objetiva y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa de Leyva, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2026.

NICOLÁS MENDEZ FIGUEROA
EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN FUNCION TEMPORAL
COMO ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación
Proyectó: Luz Díaz/ Contratista Oficina Asesora de Contratación